

Colegio «Zejulina», establecido en la calle Noya, número 22, por doña Consuelo Toral Vázquez.

Centro de Estudios «Menéndez Pidal», establecido en Primera Travesía, plaza del Comercio, A, B, por don Raimundo Perreiro Vázquez.

Colegio «Atlas II», establecido en la calle Sagrada Familia, número 19, por don Rogelio López Cardaída.

Provincia de Madrid

Capital

Colegio «Nuestra Señora de Sonsoles», establecido en la avenida del Manzanares, número 166, por doña María y doña Soledad.

Colegio «Santa Francisca Javier Cabrini», establecido en la calle Santa Francisca Javier Cabrini, número 2, por doña de las Religiosas Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús.

Provincia de Málaga

Capital

Colegio «Senias», establecido en la travesía de Antonio Trucha (El Pico), número 5, por doña Ana María Sepúlveda Mariscal.

Colegio «Nina Maria», establecido en la calle Ferraz, número 26, por doña Amparo Valladares López.

Provincia de Murcia

Capital.—Colegio «San Mateo», establecido en la Antigua Carretera de Puente Tocinos, sin número, por don José Manuel García Rosique.

Provincia de Orense

Capital

Escuela «San José», establecido en la calle Areal (tras chalet de la Renfe) por el reverendo Padre Juan Antonio Méndez Valencia.

Parvulario «Moisés», establecido en la calle Lamas Carvajal, número 46, por doña Emilia Rodríguez González.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Capital.—Colegio «Jardinín de Vegueta», establecido en la calle Hernán Pérez, número 15, por doña Julia Melian Peñate.

Provincia de Valencia

Capital.—Colegio «Macián Salvador», establecido en la calle Arquitecto Tolsa, número 5, por don José Macián Salvador.

Benetuser.—Colegio «San José de Calasanz», establecido en la calle Generalísimo, número 57, por don Vicente Ricart Bonillo.

Sagunto.—Colegio «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», establecido en calle Corta, número 4, por doña Carmen Cebrian Aubary.

Puerto de Sagunto.—Colegio «Maria Sol», establecido en la avenida Eduardo Merelló, número 50, por doña Maria Sol San Isidro Rivas.

Provincia de Zaragoza

Capital.—Colegio «Tur», establecido en la calle Elvira Lasiearra, números 8 y 9 (Parcelación Tur, 8 y 9), por don Angel Vicente Menes.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Estos Centros tendrán que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2489/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-1971, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública. (Expediente 1.248/A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cablea con transformador de 400 kVA, que se denominará «Martín de la Rosa», y dos líneas de alta tensión subterráneas que alimentarán dicho centro de transformación.

Las líneas serán, una procedente del cable subterráneo «Don Pedro Antonio de Alarcón» de 90 metros, y otra que proceda del centro de transformación «Cafayera», de 300 metros, en Granada.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligaciones modificatorias que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Regamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opona a los artículos 7.2 y 10.2 de la Ley 10/1966 y 29 del Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcances y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 3 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—12.032-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública. (Expediente 1.252/A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de alta tensión subterránea a 25 kV, de 2.700 metros de longitud, que irá desde la subestación Bomba a la proyectada caseta de seccionamiento que se denominará «Cruz Carnicer», en Granada.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligaciones modificatorias que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Regamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por la Jefatura Provincial de Carreteras y el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opona a los artículos 7.2 y 10.2 de la Ley 10/1966 y 29 del Decreto 2619/1966.